

**Sr. Apoderado del Partido
DEMOCRATA CRISTIANO
Dn. Ellín K. Demitropulos
Juramento N° 330 - Salta - Capital
Presente**

**RENDICIÓN CORRESPONDIENTE APORTE DECRETO N° 2796/07
EXPEDIENTE N° 242-2484/10 – CÓDIGO AGPS GRAL.**

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Nacional contiene en sus Arts. 37 y 38 preceptos que garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes. Ello derivó en la promulgación de la Ley Nacional 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en su Art. 53, expresa que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación de sus dirigentes en función del caudal electoral del último comicio.

El Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 2796/07 que en su art. 1° dispone, con encuadre en el Art. 53 de la Constitución Provincial, el aporte establecido en el Art. 46 de la Ley Provincial N° 7426 - Presupuesto General Ejercicio 2007, se efectuará tomando en cuenta la proporción de votos obtenidos por los Partidos Políticos en la última Elección General de Diputado Nacional, a fin de posibilitar la participación de las distintas fuerzas políticas, aún cuando no se celebren elecciones durante el presente ejercicio y de mantener los principios sostenidos en el marco normativo referenciado.

La Auditoría General de la Provincia de Salta es el órgano ante quien, en virtud de lo establecido por el Art. 4° del mencionado Decreto, los Partidos Políticos deberán obligatoriamente presentar en forma mensual rendición de los gastos cancelados y del remanente disponible del aporte a lo que se refiere el Art. 1° de la norma legal citada. Por lo que este Organismo se ha propuesto avanzar paulatinamente en un control intenso, que coadyuve a una mejor y más transparente disposición de los fondos públicos.

El aporte correspondiente al **Partido Demócrata Cristiano**, de acuerdo a la nómina del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 07 de marzo de 2008, conforme con el esquema de distribución de fondos consignado por ese Tribunal asciende a \$ 14.107,50 (pesos catorce mil ciento siete con 50/100)

II. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por el art. 4º del Decreto N° 2796/07, el cual establece que las rendiciones efectuadas por los partidos políticos serán presentadas ante el Tribunal Electoral de la Provincia y la Auditoría General de la Provincia de Salta.

Se ha verificado que el valor declarado en concepto de Aporte Provincial por el Partido Demócrata Cristiano concuerda con el importe determinado y liquidado por el Tribunal Electoral de la Provincia y se ha procedido al análisis de la documentación remitida por esa Agrupación.

III. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución Nacional.
- Ley Nacional N° 26.215 - Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.042 - Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial N° 7426 - Presupuesto General Ejercicio 2007.
- Decreto N° 2796/07 del Poder Ejecutivo Provincial.

IV. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

a) Documentación presentada por el Partido

- Nota de presentación de fecha 08 de Marzo de 2010.
- Una Planilla de Gastos por Rendición Gastos Ayuda Financiera Decreto N° 2796/07.
- Fotocopia del recibo emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 21/04/2008.

- Fotocopia de los comprobantes de gastos rendidos.

b) Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

- Nota del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta de fecha 07/03/2.008, donde se menciona la nómina de los partidos políticos y agrupaciones municipales que recibieron aporte financiero correspondiente al Dcto. N ° 2796/07
- Fotocopias de los recibos confeccionados por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta con motivo de la distribución de los aportes a los partidos y fuerzas políticas.
- Nómina de apoderados y domicilios constituidos por cada uno de ellos.

V. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

Con fecha 08 de Marzo de 2010 el Partido Demócrata Cristiano procedió a la rendición de los Aportes recibidos en fecha 21 de Abril de 2008. El día 17 de diciembre de 2010, se lo notifica al apoderado para que se presente a certificar las copias oportunamente presentadas. En fecha 6 de julio de 2011 se apersona el C.P.N Carlos Medina, según consta a fojas 44, a certificar las mismas.

Del análisis de la documentación recibida surge lo siguiente:

- La rendición ha sido presentada en planillas que detallan el concepto y el monto de gastos efectuados entre el 01/09/2009 y el 31/08/2010, incluyendo las fotocopias de ellos; los cuales pueden agruparse en:

Impresión de boletas	\$ 11.100,00
Publicidad y Propaganda	\$ 6.185,45
Gastos Generales de Administración	\$ 522,22
Alquileres	\$ 260,00
Movilidad y Viáticos	\$ 247,04
Comunicaciones Telefónicas	<u>\$ 406,73</u>
T O T A L	\$ 18.721,44

- Por lo tanto y sin perjuicio del monto rendido –lo que se analiza en el punto siguiente-, se observa que el Partido Demócrata Cristiano, no cumplió con la obligación de rendir mensualmente los fondos en la forma que indica el artículo 4º del Decreto N° 2796/07.

VI. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por el Partido Demócrata Cristiano se puede concluir que:

- Conforme lo establecido por el Art. 46 de la Ley N° 7426 – Presupuesto 2007, al Partido Demócrata Cristiano le asignaron y recibió del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta un aporte de \$ 14.107,50 (pesos catorce mil ciento siete con 50/100).
- Teniendo en cuenta lo consignado en el Apartado V y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este Órgano, el total rendido por el Partido Demócrata Cristiano es \$ 18.721,44 (pesos dieciocho mil setecientos veintiuno con 44/100), por lo que hizo uso de otras fuentes de financiamiento por \$ 4.613,94 (pesos cuatro mil seiscientos trece con 94/100)
- **El Partido Demócrata Cristiano ha dado cumplimiento, en cuanto al monto recibido, no existiendo remanente pendiente de rendición.-**

Salta, 05 de agosto de 2011

Cr. H. Corimayo - Cr. R. Ríos - Sra. B. Wierna

SALTA, 11 de agosto de 2011

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 84

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2484/10 caratulado Rendición de Aportes – Partido Demócrata Cristiano – Decreto Provincial N° 2796/07, y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones contempladas en el Decreto Provincial N° 2796/07, correspondiente al Partido Demócrata Cristiano;

Que con fecha 05 de Agosto de 2.011 el Área de Control N° I, emitió Informe de Rendición de Aporte;

Que las mencionadas actuaciones son elevadas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución A.G.P. N° 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Rendición de Aportes Decreto N° 2796/07, presentada por el Partido Demócrata Cristiano, tramitada en el Expediente N° 242-2484/10, que obra de fs. 54 a 57 de dichas actuaciones.



RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 84

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área correspondiente el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra - Cr. G. De Cecco